



0615-2012-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 19 DIC 2012

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, mediante Resolución Ministerial N° 0642-2011-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 487 890 385.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria del Título II El Proceso Presupuestario de la Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0009-2012-ED, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delega en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2012, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de acuerdo al acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 021-2008 dispuso la transferencia a favor del Ministerio de Educación del inmueble ubicado en la avenida De la Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, de propiedad del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE; asimismo, se dispuso que la transferencia era a título oneroso, al valor de tasación que



establezca la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que el precio sería pagado mediante la deducción de las recuperaciones de los créditos de las carteras de propiedad del Ministerio de Economía y Finanzas administradas por el FONAFE y que el Pliego Ministerio de Educación restituiría sin intereses al Tesoro Público los montos abonados con cargo a las recuperaciones de los créditos antes mencionados;

Que, según consta en el asiento C00002 de la Partida N° 12827573 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Lima, el Ministerio de Educación, adquirió el inmueble ubicado en la Av. Javier Prado N° 1955 – 1975; Av. de la Poesía N° 111 – 155 y Calle de las Letras N° 285, Habilitación Urbana para usos especiales denominada San Juan, San Borja; en mérito a la transferencia de propiedad celebrada con el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, por el precio de OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y 56/100 NUEVOS SOLES (S/. 8 507 040,56);



Que, mediante Memorándum N° 1868-2012-MINEDU/SG-OGA, la Oficina General de Administración solicitó la ampliación de recursos a la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación - Sede Central para continuar con los trámites respectivos a fin de cumplir con la obligación asumida por el Ministerio de Educación, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 021-2008;



Que, con Informe N° 346-2012-MINEDU/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, opina que es técnicamente factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático hasta por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y UN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8 507 041,00) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios para atender la solicitud señalada en el párrafo precedente; y,



De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el Decreto de Urgencia 021-2008, el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, y la Resolución Ministerial N° 0009-2012-ED por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2012;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2012, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre



0615 -2012-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Unidades Ejecutoras hasta por el monto de OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y UN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8 507 041,00), que permitan financiar el pago de la obligación contraída con el Tesoro Público en virtud de la transferencia a favor del Ministerio de Educación del inmueble ubicado en la avenida De la Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 021-2008, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Artículo 3.- Los recursos habilitados a los que se hace referencia el artículo 1 del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación

ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2012

Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

Pago de la transferencia del inmueble ubicado en al Av. De la Poesía N° 155 - San Borja - Local ex-Centromín
(en Nuevos Soles)

SECCION
PLIEGO 010

: PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	Actividad/ Proyecto	Genérica del Gasto		Total Unidad Ejecutora
				5: Otros Gastos	6: Adquisición de Activos No Financieros	
026	PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS					2,507,041
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5003709	RUTAS SOLIDARIAS - BICICLETAS RURALES PARA LLEGAR A LA ESCUELA		2,507,041	
117	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO					6,000,000
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5001061	OTORGAMIENTO DE BECAS	6,000,000	-	
			TOTAL PLIEGO	6,000,000	2,507,041	8,507,041

A LA:

Unidad Ejecutora	Función	Prog Fun	Actividad/ Proyecto	Genérica del Gasto		Total Unidad Ejecutora
				8: Servicio de la Deuda Pública		
024	MINISTERIO DE EDUCACION-SEDE CENTRAL					8,507,041
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	8,507,041		
			TOTAL PLIEGO	8,507,041	-	8,507,041



0615 -2012-ED